



En la Villa de Toranzo a Nueve y seis días del mes de Agosto
 mil ochocientos veinte y tres se juntaron en una sala con-
 sistorial los S. S. a q. se compone este Ayuntamiento, con los de
 la Junta de Armas y Defensa y Caballeros Comand. de
 la Columna militar volante de esta Villa remitida para
 su auxilio por el Sr. Com.º Gabriel de Nov. y para así juntos
 conferenciar y acordar los medios y arbitrios q. debieran
 tomarse para la mejor defensa de este Pueblo en el caso de
 ser necesario atacar por las tropas enemigas de la Plaza
 y Ciudad de Carragena, y evitar otra sorpresa como sucedió
 el día quince del corriente; Para consecuencia se determinó

Plan de Defensa
 para preservarse
 de los daños q. p. ca
 San Sebastian
 de Carragena

no lo sea
 Primeramente q. se publique bando en el que se mande q. todos
 los hombres de la edad de diez y seis años de veinte años cum-
 plidos se mantengan precisamente dentro de la población de este po-
 blado y no se salgan a las labores, y que los trabajadores q. por necesi-
 dad tengan q. salir a las tareas del campo, regresen a la hora se-
 ñalada, y en el caso de notar alguna novedad, se avisará in-
 mediatamente a las autoridades de Carragena q. como Con-
 sistentemente a la S.ª Jurisdicción, y a proceder a formarle causa
 como traidores al Rey ya su Pueblo, y en caso de fuga u ocul-
 tación, la expendieren todos sus bienes a favor de los defenso-
 res del Pueblo: Y para consecuencia los q. estuvieren fuera de la
 población se regresarán a sus casas en este mismo día ya hora
 de la noche, y caso de no regresar

